



# Resolución Ministerial No. 148-2012-TR

Lima 07 de Junio de 2012

**Visto:** El Memorando N° 209-2012-MTPE/2/15 de fecha 4 de junio de 2012, de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Ley, ésta es aplicable, entre otros, a los trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Autoridad Nacional del Servicio Civil determinarán mecanismos para la aplicación progresiva de la Ley y el Reglamento en las entidades públicas;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento dispone que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo podrá regular mediante normas complementarias lo pertinente para la aplicación de la Ley y el Reglamento, en el ámbito de sus competencias;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece que forma parte de sus competencias, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de seguridad y salud en el trabajo; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de dicha política nacional;



Con las visaciones del Viceministro de Trabajo y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el artículo 11° de la Ley 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y el literal b) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-TR;

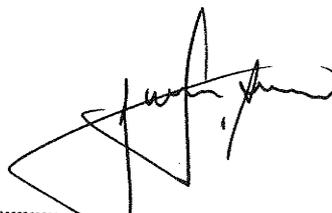
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar diez (10) formatos referenciales, para la elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público, que como Anexo 2 forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer que los anexos de la presente Resolución sean publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.trabajo.gob.pe](http://www.trabajo.gob.pe)) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**JOSÉ ANDRÉS VILLENA PETROSINO**  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



## ANEXO 1

### GUÍA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –CSST Y SU INSTALACIÓN, EN EL SECTOR PÚBLICO

#### DETERMINACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE CONFORMAR EL CSST

##### 1. Obligación de constituir un CSST

Están obligadas a constituir un CSST, aquellas entidades públicas que tienen veinte (20) o más trabajadores.

##### 2. ¿A quién se considera “trabajador” a efectos de determinar la obligatoriedad de conformar un CSST?

Se considera trabajador a toda persona que presta servicios en la entidad pública y que pertenezca a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Legislativo N° 1024. Los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 destacados en otra entidad pública serán considerados dentro del conteo de la entidad de destino sólo si a la fecha de la probable elección cuentan con seis (6) o más meses de destaque o si se prevé que la duración de destaque será de por lo menos seis (6) meses.

#### NÚMERO DE MIEMBROS DEL CSST

##### 3. Determinación del número de miembros del CSST

De conformidad con lo señalado en el artículo 43° del RLSST, a efectos de determinar el número de integrantes del CSST, el empleador comunica a todo el personal por un medio masivo (Intranet o paneles) su propuesta de número de miembros del CSST y los criterios utilizados para su formulación.

Si en un plazo de tres (3) días naturales, el sindicato mayoritario, los sindicatos minoritarios que representen a la mayoría de trabajadores o la coalición de trabajadores, no formula oposición, se considerará aceptada la propuesta de la entidad. En caso de manifestarse el desacuerdo con la propuesta del empleador, es de aplicación lo dispuesto en el segundo párrafo del mencionado artículo 43°.



Por convenio colectivo suscrito con una organización sindical mayoritaria podrá acordarse el número de integrantes del CSST. En este supuesto, el acuerdo será aplicable desde la siguiente elección del CSST.

## **ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES Y TRABAJADORES ANTE EL CSST**

### **4. ¿Entre quiénes puede elegir el empleador a sus representantes ante el CSST?**

Son elegibles como representantes de la entidad pública quienes desarrollan cargos de dirección o de confianza de acuerdo con el organigrama de la entidad.

### **5. ¿Cómo se elige y se formaliza la designación de los representantes de los empleadores ante el CSST?**

La designación se formaliza mediante Resolución del titular de la entidad.

### **6. ¿Entre quiénes pueden elegir los trabajadores a sus representantes ante el CSST?**

Todos los trabajadores que, de acuerdo al organigrama de la empresa, no sean considerados como personal de dirección y confianza, podrán ser elegidos como representantes de los trabajadores.

## **CONVOCATORIA A ELECCIONES**

### **7. ¿Quién debe convocar a las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el CSST?**

De existir un sindicato mayoritario, éste convoca. De no existir sindicato mayoritario, convoca el sindicato más representativo de la entidad. De no existir ningún sindicato en la entidad, la convocatoria la realiza el empleador a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces. La referida oficina brindará todas las facilidades para la realización del proceso.

### **8. ¿Qué se entiende por sindicato mayoritario y por sindicato más representativo a efectos de la convocatoria a elecciones al CSST?**

Sindicato mayoritario es aquel sindicato que agrupa a más de la mitad de los trabajadores. Si agrupa a un número menor, el sindicato es minoritario.



El sindicato más representativo se determina de acuerdo a los siguientes supuestos:

- Si la entidad cuenta con un sindicato mayoritario, este será a su vez el más representativo.
- Si coexisten dos o más sindicatos minoritarios, se considerará el más representativo al que agrupa (independientemente que sean sindicatos por tipo de contratación o profesión) a la mayor cantidad de trabajadores.
- Si existe un único sindicato minoritario, se considerará el más representativo.

### 9. ¿Cómo se realiza la convocatoria?

La entidad pública remite una comunicación al sindicato mayoritario o al más representativo, según el caso, poniendo en conocimiento la necesidad de elegir a los representantes de los trabajadores ante el CSST. En dicha comunicación debe precisarse el número de representantes titulares y suplentes que deben ser elegidos y el plazo de duración de la elección, de acuerdo a lo previsto en el artículo 62º del RLSST. La comunicación también debe precisar el lugar que la empresa pone a disposición del convocante para la realización del proceso de elección.

En caso exista sindicato mayoritario, en la comunicación el empleador solicitará el nombre del observador a que hace referencia el artículo 29º de la LSST.

Una vez recibida esta comunicación, el sindicato respectivo realiza la convocatoria a elecciones mediante la publicación en un medio interno masivo que puede ser la intranet de la entidad y en sitios visibles de los lugares de trabajo.

### 10. ¿Qué información debe contener la convocatoria?

La convocatoria debe contener al menos la siguiente información:

- Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos.
- Plazo del mandato.
- Requisitos que deben cumplir los trabajadores que desean postular (artículo 47º del RLSST)
- Fecha en que pueden inscribirse los candidatos.
- Fecha en que se publicará la lista de candidatos inscritos.
- Fecha en que se darán a conocer la lista de candidatos aptos.
- Fecha, lugar y horario en que se realizará la elección. Entre la publicación de los candidatos inscritos y la fecha de la elección deben mediar quince (15) días hábiles, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49º del RLSST.

La conformación de la Junta Electoral.

La nómina de los trabajadores habilitados para elegir a los representantes de los trabajadores, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la presente Guía.



## PROCESO DE ELECCIÓN

### 11. ¿Quién realiza el proceso de elección?

El proceso de elección está a cargo de una Junta Electoral.

### 12. ¿Qué es la Junta Electoral?

Es el organismo que tiene a su cargo todo el proceso electoral hasta la proclamación de los elegidos, dejando constancia de todo lo actuado en un legajo que formará parte del archivo del CSST.

### 13. ¿Cómo está conformada la Junta Electoral?

La Junta Electoral estará conformada por:

- Presidente
- Secretario
- Vocal 1
- Vocal 2

Los integrantes de la Junta Electoral son designados por el sindicato mayoritario, el sindicato más representativo o el empleador, dependiendo de quién tuvo a su cargo la convocatoria a elecciones.

### 14. ¿Cuáles son las funciones de la Junta Electoral?

La Junta Electoral tiene las siguientes funciones:

- Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral.
- Autorizar la impresión y la disponibilidad de las cédulas de votación
- Recibir y admitir o denegar las solicitudes de los postulantes para representantes de los trabajadores.
- Realizar el cómputo general de las elecciones, previa verificación del Padrón de trabajadores.
- Proclamar a los trabajadores titulares y suplentes elegidos.
- Resolver todas las cuestiones que se susciten por mayoría absoluta.

### 15. ¿Cómo se lleva a cabo la votación?

En el día, lugar y hora de inicio de la votación, las cédulas de sufragio estarán a disposición de los trabajadores y el ánfora respectiva donde se depositarán las



cédulas de votación. La firma y huella digital del elector son requisitos indispensables para que éste pueda depositar su voto en el ánfora.

**16. ¿Cómo se realiza el escrutinio de los votos y el establecimiento de los elegidos?**

Terminada la etapa de votación, la Junta Electoral procederá a efectuar el correspondiente escrutinio. La elección es por mayoría simple de votos, es decir, por el mayor número de votos recibidos. Terminado el escrutinio, la Junta Electoral levantará un acta del proceso donde consten los nombres de los trabajadores elegidos como representantes de los trabajadores, tanto los titulares como los suplentes. En esta etapa podrán permitirse la presencia de personeros, a efectos de verificar el conteo de los votos.

**17. ¿Cómo se realiza la comunicación de los nuevos representantes de los trabajadores?**

El acta del proceso electoral es entregada al responsable designado por el empleador para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de que se proclame a los nuevos representantes de los trabajadores, se haga entrega de la credencial correspondiente y se comunique el resultado al empleador.

**18. ¿Qué ocurre si la entidad cuenta con más de un lugar de trabajo?**

Si la entidad tiene más de un lugar de trabajo a nivel local, regional o nacional, en cada lugar de trabajo se realizará la elección de acuerdo al procedimiento antes referido, comunicando vía internet a la Junta Electoral de la Sede Central el resultado de la votación.

Al día siguiente de la votación, las actas de cada lugar de votación y las cédulas de votación deberán ser enviadas a la Sede Central donde se conservarán por un periodo de treinta (30) días por la Junta Electoral. En caso de conformación de subcomités por centro de trabajo, el CSST no necesariamente está conformado por miembros de estos subcomités.

**19. ¿Cómo se realiza la impugnación de la elección?**

Los candidatos no electos podrán apelar el acta del proceso electoral en un plazo de dos (2) días hábiles, el que deberá resolverse en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles por la Junta Electoral.



## **COMUNICACIÓN DEL OBSERVADOR EN CASO DE SINDICATO MAYORITARIO**

### **20. ¿Cómo se cursa la comunicación del observador en caso exista un sindicato mayoritario?**

En caso de que exista sindicato mayoritario, éste dirigirá al empleador una comunicación escrita designando a su observador, quien actuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 61° del RLSST. El observador participará en las reuniones del CSST desde la sesión siguiente a la fecha en que se comunicó su designación.

## **SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **21. ¿Qué ocurre en las entidades con menos de 20 trabajadores?**

En aquellas entidades que cuenten con menos de 20 trabajadores, deberá elegirse a un supervisor de seguridad y salud en el trabajo, siguiendo el mismo procedimiento para la elección de los representantes titulares y suplentes ante el CSST.

## **INSTALACIÓN DEL CSST**

### **22. ¿Cuándo debe producirse la instalación del CSST?**

El empleador debe convocar a la reunión de instalación del CSST en un plazo que no debe exceder de diez (10) días hábiles desde la fecha de la elección. En la reunión, el titular de la entidad o su representante, debe instalar el CSST. Asimismo, los miembros titulares deben proceder a la elección del Presidente del CSST y, de ser el caso, al Secretario. Esta reunión debe quedar consignada en el Libro de Actas.

## **NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR**

### **23. ¿Cómo debe producirse la adecuación dispuesta por la Novena Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo 005-2012-TR?**

De acuerdo a esta disposición, dentro de los treinta (30) primeros días hábiles de expedido el RLSST, la organización sindical más representativa o el empleador debe convocar a elecciones de acuerdo al procedimiento establecido en el presente documento. El cuadro que sigue resume los plazos que siguen a la realización de la convocatoria.



Acciones	Plazos
Convocatoria para la elección de representantes ante el CSST	Dentro del plazo establecido en la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 005-2012-TR
Elección de representantes de los trabajadores ante el CSST	Plazo que debe ser definido por quien tuvo a su cargo la convocatoria a elecciones. Se debe cuidar que entre la determinación de todos los postulantes inscritos y la fecha de la elección medien 15 días hábiles dentro de los cuales debe verificarse que los postulantes cumplan los requisitos de artículo 49° del RLSST.
Designación de los representantes de los empleadores ante el CSST	Hasta la fecha prevista para la elección de los representantes de los trabajadores.
Comunicación al empleador del designado como observador ante el CSST (artículo 29° de la LSST) <sup>1</sup>	Debe comunicarlo al empleador a la fecha de la elección de los representantes de los trabajadores.
Fecha para la instalación de los CSST	En un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de comunicado el nombre de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores.

## 24.- Glosario de términos

- a. **CSST** : Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. **LSST**: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada mediante Ley N° 29783.
- c. **RLSST**: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

<sup>1</sup> Sólo en caso de existir organización sindical mayoritaria.

ANEXO 2

FORMATO N° 1

**MODELO DE CARTA QUE EL EMPLEADOR DEBE ENVIAR EN CASO DE EXISTIR SINDICATO MAYORITARIO O SINDICATO MÁS REPRESENTATIVO SOLICITANDO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ENTIDAD \_\_\_\_\_ POR EL PERIODO \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

Señores

\_\_\_\_\_  
**(Nombre de la organización sindical mayoritaria o más representativa, según el caso)**  
Presente.-

Asunto: Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad \_\_\_\_\_, para el período \_\_\_\_\_

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de poner en su conocimiento la necesidad de elegir a los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período \_\_\_\_\_

El número total de miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es \_\_\_\_\_, por lo que se solicitamos convoquen al proceso de elección de:

\_\_\_\_ ( ) representantes de los trabajadores en calidad de representantes titulares, y

\_\_\_\_ ( ) representantes de los trabajadores en calidad de representantes suplentes.

**(Este párrafo sólo debe incluirse en caso que la comunicación esté dirigida al sindicato mayoritario)** En virtud del artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, agradeceremos se sirvan designar y comunicar en la fecha de la elección de los representantes de los trabajadores, a que hacen referencia los párrafos precedentes, el nombre del designado por la organización sindical como observador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El local o área que la Entidad proporcionará para el proceso de las elecciones es \_\_\_\_\_

Sin otro particular y agradeciendo la participación de su organización para el éxito del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de nuestra empresa, reiteramos a ustedes los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**(El Titular de la Entidad o quien en su representación está encargado de la implementación del Sistema de Gestión de SST)**



**FORMATO Nº 2**

**MODELO DE CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ENTIDAD \_\_\_\_\_ POR EL PERIODO \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_ (nombre de quien convoca (sindicato/entidad), en virtud del artículo 31º de la LSST<sup>1</sup> y el artículo 49 del RLSST<sup>2</sup>, convoca a las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente cronograma:

1	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos (43º RLSST)	___ ( ) titulares ___ ( ) suplentes
2	Plazo del mandato (62º RLSST)	___ ( ) año(s)
3	Cumplir con los requisitos para postular y ser elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:	- Ser trabajador del empleador. - Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo. - De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
4	Periodo de inscripción de candidatos	Del ___ de _____ de 2012 al ___ de _____ del 2012 en horario de trabajo enviando la postulación al correo electrónico o entregando en físico en _____.
5	Publicación del listado de candidatos inscritos	___ de _____ de 2012
6	Publicación de candidatos aptos	___ de _____ de 2012
7	Fecha de la elección, lugar y horario (49º RLSST)	___ de _____ de 2012 Lugar: _____ Horario De ___ a _____.
8	Conformación de la Junta Electoral	Presidente: _____ Secretario: _____ Vocal 1: _____ Vocal 2: _____
9	Trabajadores habilitados para elegir a los representantes de los trabajadores	Detalle de quienes pueden elegir.

Opcional: Adjuntar modelo de carta de postulación.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

\_\_\_\_\_  
Representante

**(Colocar nombre de quien convoca: sindicato mayoritario/ más representativo/empleador)**

<sup>1</sup> Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

<sup>2</sup> Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.



FORMATO Nº 3

**MODELO DE CARTA PRESENTANDO LA CANDIDATURA PARA SER REPRESENTANTE TITULAR O SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ENTIDAD \_\_\_\_\_ POR EL PERIODO \_\_\_\_\_.**

\_\_\_\_\_, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

Señores

\_\_\_\_\_  
**(Nombre de la organización sindical mayoritaria, la más representativa o empleador)**  
Presente.-

**Asunto:** Candidato para representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad \_\_\_\_\_ para el período \_\_\_\_\_

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de poner mi candidatura/la candidatura de \_\_\_\_\_, para representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período \_\_\_\_\_.

Manifiesto/manifestamos que la candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el artículo 47º del RLSST.

Adjunto los documentos que los acreditan:

- Anexo 1: Copia del documento que lo acredita como trabajador de la institución.
- Anexo 2: Copia simple de su Documento Nacional de Identidad para acreditar su edad.
- Anexo 3: De ser el caso, copias de cualquier otro documento que se considere pertinente, como capacitaciones en SST.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**(Candidato que se postula / o personas que postulan al candidato)**







FORMATO N° 6

MODELO DE PADRÓN ELECTORAL DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ENTIDAD \_\_\_\_\_ POR EL PERÍODO \_\_\_\_\_

PADRÓN ELECTORAL

INSTITUCIÓN: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

N°	NOMBRE DEL TRABAJADOR	ÁREA	DNI	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
...				
...				

En señal de que el padrón incluye a todos los trabajadores habilitados para elegir a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA  
 Responsable del área de la  
 Entidad encargada de proporcionar  
 esta información

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA  
 Representante de la Junta Electoral



**FORMATO Nº 7**

**MODELO DE ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE  
LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ENTIDAD  
POR EL  
PERIODO \_\_\_\_\_**

En \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012, en el local de la entidad \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período \_\_\_\_\_.

Con la presencia de:

\_\_\_\_\_, Presidente de la Junta Electoral  
\_\_\_\_\_, Secretario de la Junta Electoral  
\_\_\_\_\_, Vocal 1 de la Junta Electoral  
\_\_\_\_\_, Vocal 2 de la Junta Electoral

Se procede a contabilizar el número de cédulas de sufragio, dando un total de \_\_\_\_\_, lo que coincide con el número total de inscritos en el padrón de electores.

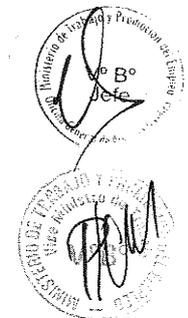
Habiéndose verificado la concordancia entre el número de cédulas de sufragio y el número de inscritos en el padrón de electores, se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Presidente de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Secretario de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Vocal 1 de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Vocal 2 de la Junta Electoral



**FORMATO Nº 8**

**MODELO DE ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ENTIDAD \_\_\_\_\_ POR EL PERIODO \_\_\_\_\_**

En \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012, en las instalaciones de la Entidad \_\_\_\_\_, ubicada en \_\_\_\_\_, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período \_\_\_\_\_.

Con la presencia de:

\_\_\_\_\_, Presidente de la Junta Electoral  
 \_\_\_\_\_, Secretario de la Junta Electoral  
 \_\_\_\_\_, Vocal 1 de la Junta Electoral  
 \_\_\_\_\_, Vocal 2 de la Junta Electoral

1. Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las \_\_\_\_\_ horas, habiéndose registrado lo siguiente:

**De la participación en la votación:**

Número de trabajadores que emitieron su voto		%
Número de inasistentes		%
Número total de trabajadores que confirmaron el padrón electoral		100%

**De las cédulas de sufragio utilizadas:**

Número de cédulas de sufragio utilizadas	
Número de cédulas de sufragio no utilizadas	
Número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación	

Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron a votar y cédulas de sufragio utilizadas, a las \_\_\_\_\_ horas, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma  
 Presidente de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma  
 Secretario de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma  
 Vocal 1 de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma  
 Vocal 2 de la Junta Electoral



FORMATO N° 9

**MODELO DE ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ENTIDAD \_\_\_\_\_ POR EL PERÍODO \_\_\_\_\_**

En \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012, en las instalaciones de la entidad \_\_\_\_\_, ubicada en \_\_\_\_\_, se procede a dar inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período comprendido entre el \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

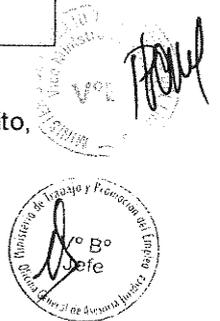
Con la presencia de:

\_\_\_\_\_, Presidente de la Junta Electoral  
\_\_\_\_\_, Secretario de la Junta Electoral  
\_\_\_\_\_, Vocal 1 de la Junta Electoral  
\_\_\_\_\_, Vocal 2 de la Junta Electoral

1. Habiendo concluido el proceso de votación a las \_\_\_\_\_ horas, de acuerdo al Acta respectiva, se procede a escrutinio de los votos.
2. Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
CANDIDATO 1	
CANDIDATO 2	
CANDIDATO 3	
CANDIDATO 4	
VOTOS EN BLANCO:	
VOTOS ANULADOS:	
TOTAL VOTOS:	

3. Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo \_\_\_\_ son:



REPRESENTANTES TITULARES			
Nº	NOMBRE	CARGO	ÁREA
1			
2			
...			

REPRESENTANTES SUPLENTE			
Nº	NOMBRE	CARGO	ÁREA
1			
2			
...			

De esta manera se da por concluido el proceso de elección de de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo \_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Presidente de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Secretario de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Vocal 1 de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Vocal 2 de la Junta Electoral



FORMATO N° 10

MODELO DE ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO<sup>1</sup>

ACTA N° -2012-CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012, en las instalaciones de (la entidad) \_\_\_\_\_, ubicada en \_\_\_\_\_, se han reunido para la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

1. (nombre de la más alta autoridad o su representante)

**Miembros titulares del empleador:**

1.- (Nombre y cargo que ocupa en la entidad)

2.-

...

**Miembros suplentes del empleador:**

1.- (Nombre y cargo que ocupa en la entidad)

2.-

...

**Miembros titulares de los trabajadores:**

1.- (Nombre y Cargo que ocupa en la entidad)

2.-

...

**Miembros suplentes de los trabajadores:**

1.- (Nombre y Cargo que ocupa en la entidad)

2.-

...

**Observador del Sindicato Mayoritario (Si lo hubiera)**

1.- (nombre y cargo)

Adicionalmente participaron: (De ser el caso)

1.-

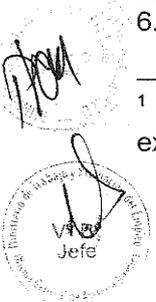
...

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

**I. AGENDA: (propuesta)**

1. Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST
3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST
4. ...
5. Otros.
6. Establecimiento de la fecha para la siguiente reunión

<sup>1</sup> El esquema puede servir para la elaboración de las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del CSST.



## II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### 1. Instalación del CCSST

A efectos de proceder a la instalación del CSST para el periodo \_\_\_\_, el titular de la entidad o su representante toma la palabra manifestando \_\_\_\_\_ y de esta forma da por instalado el CSST.

### 2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST

Acto seguido, los representantes titulares coincidieron en la necesidad de elegir al Presidente del Comité de SST, de acuerdo al inciso a) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que establece que el Presidente es elegido por el CSST entre sus representantes, tomando en cuenta que para adoptar este acuerdo, el artículo 70° de la norma citada, establece que éstos se adoptan por consenso, y sólo a falta de ello, el acuerdo se toma por mayoría simple.

Con el procedimiento claro, se procedió a la deliberación **(Se puede incluir un resumen de los argumentos expuestos por los miembros que hayan solicitado el uso de la palabra)** y se arribó a la siguiente decisión por consenso / mayoría simple de votos **(Especificar los votos emitidos)**

### 3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST

De acuerdo al inciso b) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el cargo de Secretario debe ser asumido por el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo o uno de los miembros elegido por consenso.

**(Párrafo a incluir si se cuenta con el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo)** En la medida que el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo es **(Nombre)** de acuerdo a **(Documento donde conste su designación)**, a partir de la fecha se constituye en Secretario del CSST. **(En caso exista responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo)**

**(Párrafo a incluir si NO se cuenta con el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo)** En la medida en que la entidad aún no ha definido al responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se procede a la elección por consenso del Secretario. **(En caso no exista responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo)**

Una vez precisado ello, se procedió a la deliberación **(Se puede incluir un resumen de los argumentos expuestos por los miembros que hayan solicitado el uso de la palabra)** y posterior votación, donde salió elegido por consenso como Secretario **(Nombre del miembro del CSST elegido)**

...

### 4. Definición de la fecha para la siguiente reunión.

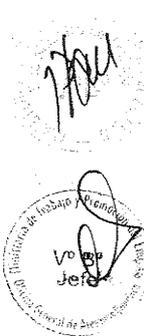
De acuerdo al artículo 68° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

Luego de la deliberación y posterior votación se definió por **(Consenso/mayoría simple)** citar a reunión ordinaria para el \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_.

## III. ACUERDOS

En la presente sesión de instalación del CSST, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Nombrar como Presidente del CSST a: \_\_\_\_\_.



2. Nombrar como Secretario del CSST a: \_\_\_\_\_
3. Citar a la siguiente reunión de trabajo para el \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_, en \_\_\_\_\_.

Siendo las \_\_\_\_\_, del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

**Representantes de los Trabajadores**

**Representante de los Empleadores**

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Presidente/Secretario/Miembro

...

